

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Ocaña, dieciocho (18) de junio de dos mil veinte (2020).

PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE	NIMER HOLGUIN SUAREZ
APODERADO DEL DEMANDANTE	DR. FRANCISCO LUNA RANGEL
DEMANDADO	WILMAR ARENAS VERGEL
APODERADO DEL DEMANDADO	
RADICACION	54-498-40-003-2015- 00292
PROVIDENCIA	APROBANDO CREDITO

Teniendo en cuenta que el término de la liquidación de **CREDITO** presentado por el apoderado de la parte demandante **Dr. FRANCISCO LUNA RANGEL** dentro del presente ejecutivo seguido por **NIMER HOLGUIN SUAREZ** en contra de **WILMER ARENAS VERGEL** venció, y no fue objetado el JUZGADO imparte su **APROBACION.**

NOTIFIQUESE:

La juez,


FRANCISCA HELENA PALLARES ANGARITA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Ocaña, dieciocho (18) de junio de dos mil veinte (2020).

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	MAIRA JANNET CLARO
APODERADO DEL DEMANDANTE	DR. IVAN OSWALDO OMEARA VERGEL
DEMANDADO	TILCIA MARIA SANCHEZ CARVAJALINO Y WILLIAM SANCHEZ
APODERADO DEL DEMANDADO	
RADICACION	54-498-40-003-2019- 00800
PROVIDENCIA	MODIFICACION LIQUIDACION CREDITO

Revisada la liquidación de crédito presentada por el Doctor IVAN OSWALDO OMEARA VERGEL, en su condición de apoderado de la parte demandante dentro del presente proceso, se observa que los intereses aplicados no son los permitidos por la ley, en consecuencia el Juzgado procede a modificarla de la siguiente manera, con apoyo de la Secretaría:

CAPITAL \$ 80.000.000.00

Del 06 al 30 agosto 2019 (24 días) 2.41%	\$ 1.388.160
Del 01 al 30 septiembre 2019 (30) días 2.41%	\$ 1.928.000
Del 01 octubre al 30 de diciembre 2019 (90) días. 2.38%	\$ 5.742.000
Del 01 de enero al 28 de enero 2020 (28) días 2.35%	\$ 1.754.666

TOTAL INTERESES.....\$ 10.812.826

CAPITAL \$ 80.000.000.00
INTERESES \$ 10.812.826.00

TOTAL \$ 90.812.826.00

SON: NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS M/CTE.

NOTIFIQUESE:

La Juez,

FRANCISCA HELENA PALLARES ANGARITA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



Libertad y Orden

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Ocaña, dieciocho (18) de junio de dos mil veinte (2020)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	MAIRA JANNET CLARO
APODERADO	IVAN OSWALDO OMEARA VERGEL
DEMANDADO	TILCIA MARIA SANCHEZ Y WILMAR SANCHEZ
RADICADO	2019 00800-00
AUTO	LIQUIDACION COSTAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, se fija como AGENCIAS EN DERECHO, a cargo de la parte demandada la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE (\$ 3.361.952.00.)** a favor de la parte demandante.

Pasa a secretaría para la liquidación de las costas.

C U M P L A S E

La Juez,


FRANCISCA HELENA PALLARES ANGARITA

LIQUIDACIÓN DE COSTAS: En cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, se procede a liquidar costas, así:

AGENCIAS EN DERECHO.....	\$	3.361.952.00
CORREO.....	\$	17.600.00
TOTAL.....	\$	3.379.552.00

SON: TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE (\$ 3.379.552.00)

Ocaña, 18 de junio de 2020

FREDY ALONSO MELO CRIADO
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Ocaña, dieciocho (18) de junio de dos mil veinte (2020)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	MAIRA JANNET CLARO
APODERADO	IVAN OSWALDO OMEARA VERGEL
DEMANDADO	TILCIA MARIA SANCHEZ Y Y WILMAR SANCHEZ
RADICADO	2019 00800-00
AUTO	APROBACION COSTAS

En los términos del numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso **APRUEBASE** la liquidación de **COSTAS** efectuada por la Secretaría del Despacho (folio 20) del cuaderno principal, el cual arrojó un valor de: **TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE (\$ 3.379.552.00)**

NOTIFIQUESE,


FRANCISCA HELENA PALLARES ANGARITA
J U E Z